



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 098-2011-CR/GRL

Huacho, 11 de noviembre del 2011.



VISTO: La Carta N° 086-2011-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, en el cual solicita se agende para la próxima sesión ordinaria, para que se declare de Interés, emergencia e intransitable el Puente de Aguín, distrito de Checras, provincia de Huaura.

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de noviembre del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta la Carta N° 086-2011-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, en el cual solicita se agende para la próxima sesión ordinaria, para que se declare de Interés, emergencia e intransitable el Puente de Aguín, distrito de Checras, provincia de Huaura, con la intervención del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checras, asimismo la intervención del Ing. José Luis Miranda Merino quien mediante Informe de Evaluación de Riesgo N° 001-GRL/GRRNGMA/ODC considera que el puente Aguín se encuentra en alto riesgo inminente y recomienda un nuevo puente; luego de la sustentación a cargo del Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR intransitable y en emergencia el Puente de Aguín, distrito de Checras, provincia de Huaura, Región Lima y de necesidad e interés Regional la construcción de un nuevo puente en forma técnica de acuerdo al requerimiento para el tránsito vehicular pesado.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima la construcción de un nuevo puente en forma técnica de acuerdo al requerimiento para el tránsito vehicular pesado y en forma inmediata.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA